

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (A) ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO
FINANCIAMIENTO	EMAPE – PRÉSTAMO BM
CONSULTOR A CONTRATAR	ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN
CANTIDAD	1

I. Antecedentes

Con fecha 21 de noviembre de 2019 se firmó el Convenio Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), mediante el cual se delega a la MML la implementación de la Obra, incluyendo las actividades preparatorias y complementarias.

La MML es el Organismo Implementador del Proyecto y se apoyará en EMAPE S.A. para los temas vinculados a la gestión logística y a la ejecución y supervisión de las obras con la intervención de todos sus equipos legales, administrativos y técnicos. Así mismo, EMAPE S.A. contará con una Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), la misma que estará adscrita a la Gerencia General de EMAPE S.A. como una Unidad Técnica de Coordinación con las diferentes Gerencias de EMAPE S.A. para la ejecución, guía, asistencia técnica y seguimiento en la implementación de las distintas fases del Proyecto.

El Gobierno del Perú (GdP) a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) transferirá oportunamente los recursos del préstamo a la MML a través de sus mecanismos presupuestarios y de una manera aceptable para el Banco Mundial (BM).

El GdP a través de la MML creará y mantendrá durante toda la ejecución del proyecto, una unidad dentro de MML (MML UIP) - Unidad Implementadora del Proyecto, con la responsabilidad de implementar, monitorear y supervisar aspectos de la gestión financiera del proyecto, con adecuado personal fiduciario, administrativo y técnico, como se establece en el Manual de Operaciones (MOP), con aceptación del BM.

Por encargo de la MML, EMAPE S.A., llevará a cabo los procesos de selección, contratación, ejecución y supervisión de las obras, además de otras actividades vinculadas con la construcción de la infraestructura del Proyecto Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo.

EMAPE S.A., es el organismo encargado de la selección de contratistas, ejecución, construcción, remodelación, supervisión, conservación y administración de vías de tránsito rápido o vías encargadas por la MML, sean estas urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas conexas. Se debe tener presente que todas las contrataciones que se realicen para la implementación del Proyecto, serán bajo las normativas del BM por toda fuente de financiamiento (préstamo y contrapartida).

Este Proyecto, considera dos componentes:

Componente 1: Mejora de la movilidad urbana y acceso al trabajo. El costo de inversión del componente es de US\$117 millones y está destinado al financiamiento de (i) la infraestructura del BRT y su equipamiento, incluyendo la supervisión de las obras; y (ii) las actividades pre operativas y de transición para la integración con el sistema actual.

Componente 2: Administración del Proyecto y gestión ambiental y social. El costo de inversión del componente es de US\$6 millones y está destinado al financiamiento de (i) la gestión del Proyecto, incluyendo la unidad de coordinación técnica para su implementación; y (ii) la gestión ambiental y social del mismo.

En ese sentido, el contrato establece que EMAPE S.A. debe implementar la UTCP, que estará conformada de la siguiente manera: (i) un coordinador general; (ii) un especialista ambiental, (iii) especialista social, (iv) un especialista de infraestructura vial, (v) especialista en monitoreo y evaluación; (vi) un especialista en transporte urbano masivo, (vii) un especialista administrativo, (viii) especialista senior en adquisiciones y (ix) un especialista en administración de contratos de obra y (x) especialista en comunicaciones. Por lo que es necesario contratar al especialista en monitoreo y evaluación para la UTCP.

II. Objetivo

Contratar el “Servicio de un especialista en monitoreo y evaluación para la UTCP para el proyecto Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima - Lima”

III. Alcance de los servicios

- Responsable de planear (coordinar y dirigir el diseño metodológico de las actividades de monitoreo), implementar, organizar, coordinar y controlar las labores de planeamiento, seguimiento y monitoreo del Proyecto, incluyendo el seguimiento a la gestión ambiental del mismo.
- Hacer seguimiento de permisos, licencias, planes de protección y mitigación que se requieran para la ejecución del Proyecto con conformidad con la legislación ambiental peruana, las políticas de salvaguardas del Banco Mundial y del manual (MOP).
- Establecer y dirigir los mecanismos de control seguimiento de la ejecución del POZ, PA e informes y reportes de monitoreo y evaluación del Proyecto y aquellos emitidos por la supervisión.
- Promover la elaboración y validación de instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como de matrices y formatos de recolección de información, y coordinar el apoyo técnico a la implementación de herramientas informáticas para ese fin.
- Conducir y planificar los procesos de monitoreo y evaluación de acuerdo con las reglas, criterios y mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente al MOP y en línea con los indicadores establecidos en el Project Appraisal Document y los proyectos de factibilidad aprobados.

- Realizar el seguimiento y control de los indicadores de monitoreo, proporcionar recomendaciones y preparar un reporte trimestral sobre el avance de dichos indicadores, el mismo que será revisado por el Coordinador General del Proyecto y remitido al Banco a través de la Unidad Implementadora del Proyecto (EMAPE S.A.) previa aprobación.
- Participar en la preparación del Plan Operativo Anual.
- Dirigir la elaboración de los planes operativos del Proyecto en coordinación con los especialistas de la Unidad Implementadora del Proyecto (EMAPE S.A.).
- Revisar y evaluar periódicamente el cumplimiento de los indicadores del marco lógico del Proyecto.
- Organizar y realizar el monitoreo de las actividades del Proyecto incluyendo el seguimiento del cumplimiento de las metas físicas en coordinación con el coordinador de la UTCP y la Unidad Implementadora del Proyecto (EMAPE S.A.).
- Organizar y realizar el seguimiento de las metas de ejecución financiera del Proyecto.
- Supervisar que todos los productos se encuentren disponibles en los medios magnéticos y portal web de la EMAPE S.A.
- Participar en la medición de indicadores de resultados e impacto y su metodología de medición y llevar el archivo sobre las fuentes de verificación.
- Supervisar la elaboración de la línea de base del Proyecto.
- Procesar y presentar la información general del avance de los planes operativos, metas físicas, indicadores de resultados e impacto del Proyecto y proveer con reportes periódicos al coordinador de la UTCP para su presentación a la Unidad Implementadora del Proyecto (EMAPE S.A.).
- Efectuar los reportes e informes en el marco de las normas de inversión pública nacionales, cuando corresponda.
- Otras actividades (incluidas asistencias técnicas) que le asigne el coordinador general de la UTCP y la Unidad Implementadora del Proyecto (EMAPE S.A.).

IV. Productos Esperados

Informe mensual: Se presentará un (01) informe de las actividades realizadas definidas en el acápite III. Alcance de los Servicios.

Informe trimestral: Se presentará un (01) informe trimestral de monitoreo, seguimiento y evaluación de la obra, y otros componentes de inversión del Proyecto, de acuerdo con lo especificado en el MOP.

Informe final: Se presentará un informe final consolidado todas las actividades realizadas durante el periodo de su consultoría, el cual incluirá conclusiones y recomendaciones.

V. Duración del Servicio

El plazo del servicio es por un periodo de Dieciocho (18) meses renovable según la necesidad y previa evaluación de la Gerencia General de EMAPE S.A

VI. Monto del Servicio y Forma de pago

El monto total de servicio es de S/. 198,000.00 (Ciento noventa y ocho Mil con 00/100 soles), que será pagado en montos mensuales de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), incluyendo impuestos, previa presentación del informe de actividades mensual y el respectivo comprobante de pago emitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, contando con la conformidad de la Gerencia General de EMAPE, en un plazo no mayor de 10 días calendario.

VII. Perfil del consultor Requisitos mínimos

- Título Profesional en economía o administración o ingeniería o carreras vinculadas a ciencias ambientales o gestión ambiental o gestión social.
- De preferencia estudios de maestría concluidos en gestión pública o gestión ambiental o salvaguardas ambientales o social o proyectos de inversión o afines.
- Cursos a nivel de posgrado relacionados a la posición en áreas afines.
- Experiencia no menor de cinco (5) años en monitoreo y evaluación de proyecto, de los cuales al menos 3 años desempeñándose en proyectos con financiamiento multilateral, cooperación internacional y/o Asociación Público Privada (APP).
- Habilidad de trato interpersonal, liderazgo de equipos y comunicación.
- Conocimientos de informática.

VIII. Supervisión del Servicio

La supervisión del servicio será realizado directamente por la Gerencia General de EMAPE S.A.

IX. Método de Selección, Contratación y Ampliación del Plazo

El Consultor será elegido según el método de Consultoría Individual (3 CVs), establecido en las: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, ADQUISICIONES EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN - Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018

Anexo 1: Precauciones Relacionadas al COVID-19

Dado el carácter dinámico del novel coronavirus COVID-19, EMAPE y la MML monitorearán de manera regular los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSa), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano.

En base a los lineamientos de estas entidades que resulten aplicables a las actividades previstas a implementarse en el Proyecto, EMAPE y la MML definirán las medidas que su personal y el personal de los contratistas tomará en cuenta durante la implementación de sus actividades, de manera proporcional a los riesgos a la salud pública de las actividades previstas. Estas medidas deberán basarse en un análisis de los riesgos asociados al COVID 19 en las actividades asociadas al PPPI, y definir procedimientos por escrito al respecto, identificando los distintos escenarios que se podrían presentar en el desarrollo de sus actividades y cuál debería ser la respuesta recomendada respecto a estas situaciones, comunicaciones sobre la necesidad de implementar las medidas de prevención y gestión, y capacitación necesaria al respecto, entre otras, considerando el carácter dinámico del proceso y las recomendaciones de los entes especializados.

Respecto a las situaciones que requieren actividades de socialización con las partes involucradas, se buscará reducir al mínimo las interacciones físicas, explorando la opción de establecer comunicaciones virtuales e implementar procesos participativos sin contribuir a la propagación del COVID-19, siguiendo los lineamientos del documento [“Consultas Públicas e Involucramiento de Partes Interesadas en Operaciones Apoyadas por el Banco Mundial Cuando Hayan Restricciones Para la Realización de Eventos Públicos.”](#)

EMAPE tomará como referencia las recomendaciones contenidas en los siguientes documentos, entre otros, y adoptar los últimos lineamientos de las entidades especializadas en temas de salud pública al respecto. En caso de existir diferencias entre las recomendaciones de distintos organismos, se adoptarán las medidas más rigurosas para minimizar los riesgos de contagio.

Lineamientos de Entidades Internacionales

- Orientaciones técnicas sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV) <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance>
- Orientaciones para el público (higiene y distanciamiento social, entre otros).
- <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Consejos sobre cómo y cuándo usar una mascarilla:
- <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>
- Guía para la Preparación de los Lugares de Trabajo para el Virus COVID-19 (OSHA3992).
- <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>

Provisiones del Gobierno Peruano

- Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral (COVID-19). R.M. No. 055-2020-TR
- D.S. N°011 -2019 -TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

- ¿Cómo prevenir el coronavirus? <https://www.gob.pe/8663-ministerio-de-salud-como-prevenir-el-coronavirus>
- ¿Qué es el aislamiento social obligatorio y la inmovilización social obligatoria?
- <https://www.gob.pe/8789>
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/462808-051-2020-pcm>
- Decreto Supremo N° 053-2020-PCM <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/466000-053-2020-pcm>

Dado el carácter dinámico del COVID-19, las medidas a adoptarse al respecto serán sujeto de un manejo adaptativo y flexible.